



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD- 2021-110.9.2.208

Palmira, 07 de diciembre de 2021

Doctor
ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Valle del Cauca

Asunto: Remisión Acuerdo Municipal 032 y 033 del 06 de diciembre de 2021- Concejo Municipal

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el Acuerdo Municipal No. 032 y 033 del 06 de diciembre de 2021 con sus respectivos soportes.


Acuerdo 032: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL DE PALMIRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 PALMIRA PA´LANTE”.**

Acuerdo 033: **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

Atentamente,

MANUEL FERNANDO FLOREZ ARELLANO
Secretaria General

Proyectó: Katherine Restrepo- Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Arbey Noreña Aristizábal – Contratista

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 033 (06 de diciembre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 108 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir una vigencia futura EXCEPCIONAL del presupuesto de la vigencia 2022 por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$ 4.455.301.425,30), que corresponde a la vigencia futura para el año 2022, con destino al proyecto que tiene por objeto la prestación del servicio de transporte escolar para los niños, niñas jóvenes y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del sector rural de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.


ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras excepcionales no requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria Extraordinaria, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ALEXANDER GONZALES NIEVA
 Presidente


CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
 Primera Vicepresidente


FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
 Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 033 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**”, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día miércoles primero (01) de diciembre del año 2021, el Segundo Debate en la prórroga de las sesiones Ordinarias de la Corporación el día domingo cinco (05) de diciembre del año 2021.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 033 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**”, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2.021) remito el Acuerdo Municipal N° 033 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO


TRD- 2021-110.9.2.203

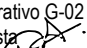
Palmira, 06 de diciembre de 2021

Por considerarse legal el acuerdo No. **033** **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”** Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del acuerdo referido a la señora gobernadora del valle del cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Arbey Noreña- Abogado contratista 



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S. (emisora armonías del palmar), certifica que el día 06 de Diciembre de 2021, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 033 "“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA ASUMIR OBLIGACIONES QUE AFECTEN APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 ”.

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas
REPRESENTANTE LEGAL.
MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.

Palmira, Diciembre 06 de 2021.